

FECHA: 19/09/2012

EXPEDIENTE Nº: 4947/2011

ID TÍTULO: 2502711

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad a Distancia de Madrid
Menciones	Mención en Software, Mención en Aplicaciones Empresariales
Universidad solicitante	Universidad a Distancia de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad a Distancia de Madrid
Centro/s	• Facultad de Enseñanza Técnica (COLLADO VILLALBA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Aunque las competencias específicas asociadas a las intensificaciones figuran en las fichas de las materias correspondientes, no están relacionadas en el criterio 5 de la memoria. Se deberían añadir a la relación de competencias específicas que se obtendrán con cada intensificación.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Las competencias CE66 y CE67 son iguales a las CE21 y CE22 respectivamente, por lo que se recomienda corregir dicha errata. Deberían eliminarse del criterio 3 las CE62 y CE63 pues en las fichas no se hace referencia a ellas.

Madrid, a 19/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken